CIUDAD:	SINCELEJO	FECHA(DD/MM/AA):	04-09-2026

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad de Sucre, contenidas en el Acuerdo No. 24 de 2025, y en relación directa con la ejecución del Plan de Inversiones y el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026, se elaboran los presentes estudios y documentos previos con el propósito de analizar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación. En ellos se establecen los elementos técnicos, jurídicos y económicos que permiten definir el alcance del requerimiento y adelantar el proceso contractual conforme a los principios aplicables a la gestión de la Universidad.

Consultoría [ ] Arrendamiento [ ] Seguros [ ] Prestación de Servicios [X]

Suministro [ ] Compras [ ] Obras [ ] Otro [ ]

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032 de la Universidad de Sucre, aprobado mediante Acuerdo No. 11 de 2023, establece la hoja de ruta institucional para el fortalecimiento de sus funciones misionales, la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior y el desarrollo de estrategias que respondan a las necesidades educativas del territorio.

En concordancia con estos propósitos, mediante Acuerdo No. 10 de 2026, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2026 (PIC-ET 2026), formulado conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la capacidad institucional, ampliar la cobertura y generar mayores oportunidades de acceso a la educación superior en los territorios priorizados.

Dentro del PIC-ET 2026 fue aprobado el proyecto "Articulación con la Educación Media en las instituciones educativas Juan Bosco y Buenavista de los municipios de San Pedro y Buenavista del departamento de Sucre para el fortalecimiento de competencias en estudiantes del grado 10° y 11°, en aras de prepararlos para el tránsito inmediato a la educación superior". Mediante este proyecto se desarrolla la estrategia UniSucre Contigo, orientada al fortalecimiento y nivelación de competencias básicas y a la orientación vocacional de los estudiantes beneficiarios. Para el municipio de San Pedro, el Acuerdo establece una cobertura de ciento once (111) estudiantes.

La ejecución del componente de tecnología e informática requiere acompañamiento pedagógico para que los estudiantes utilicen herramientas digitales en sus actividades académicas. Los talleres abordarán la búsqueda y valoración de información, la elaboración de documentos y presentaciones, el manejo básico de hojas de cálculo y el uso seguro de recursos digitales. También se trabajará el pensamiento computacional mediante ejercicios de secuencias e instrucciones para resolver problemas, de acuerdo con los recursos disponibles y las necesidades de aprendizaje identificadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática para orientar procesos formativos con los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Juan Bosco del municipio de San Pedro. Su intervención comprenderá talleres prácticos, acompañamiento y evaluación de competencias digitales que apoyen el aprendizaje autónomo y el tránsito a la educación superior, en cumplimiento del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2026 (PIC-ET 2026).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA UNISUCRE CONTIGO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO,

EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2026 (PIC-ET 2026) DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre requiere contratar la prestación del servicio profesional con las siguientes especificaciones:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática.
- **EXPERIENCIA:** Experiencia certificada en docencia o en el desarrollo de actividades pedagógicas.

Las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son:

- Diseñar y desarrollar talleres de tecnología e informática para los estudiantes de los grados 10° y 11°, según sus necesidades de aprendizaje y los recursos disponibles.
- Orientar el uso de procesadores de texto, hojas de cálculo y presentaciones para elaborar trabajos académicos, organizar información y comunicar resultados.
- Desarrollar actividades de búsqueda y valoración de información digital, uso responsable de internet y protección de datos personales.
- Orientar ejercicios de pensamiento computacional y resolución de problemas mediante secuencias, instrucciones y actividades de programación básica acordes con los recursos disponibles.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación, realizar seguimiento a los avances en competencias digitales y desarrollar actividades de refuerzo.
- Articular el uso de recursos digitales con las actividades de los demás profesionales del proyecto y remitir al profesional psicosocial las situaciones que requieran acompañamiento especializado.
- Presentar informes periódicos y un informe final con los instrumentos aplicados, registros de asistencia y evidencias de las actividades realizadas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y conforme con las condiciones pactadas.
2. Cumplir las especificaciones técnicas, el cronograma y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato.
3. Prestar la colaboración requerida y suministrar oportunamente la información y los soportes solicitados por la Universidad.
4. Actuar con lealtad frente a la Universidad y guardar reserva sobre la información personal y académica de los estudiantes a la que tenga acceso.
5. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente aplicables.
6. Pagar el impuesto de timbre, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas o contribuciones que legalmente correspondan.
7. Acreditar el pago de las estampillas departamentales una vez suscrito el contrato, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones estará sujeto a la verificación y certificación del supervisor del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección será la contratación directa, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 24 de 2025, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, que incluye dentro de esta modalidad los contratos de prestación de servicios profesionales.

En atención a la naturaleza del objeto, la selección se sustentará en la verificación de la idoneidad del profesional, su formación académica y la capacidad para ejecutar las actividades previstas, sin necesidad de obtener pluralidad de ofertas previas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se sustenta en el estudio de mercado y el análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
Tres (3) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades correspondiente, los soportes requeridos y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
La Universidad de Sucre no será responsable por demoras en el pago ocasionadas por la presentación incompleta de los documentos exigidos o por el incumplimiento de las condiciones establecidas para su trámite.

4.3. PLAZO.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado mediante contratación directa, la selección se fundamentará en la idoneidad del contratista. Se verificará el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, la experiencia docente o pedagógica certificada, los antecedentes y demás documentos habilitantes exigidos por la Universidad.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y la modalidad de pago contra recibo a satisfacción, no se considera necesaria una matriz independiente de riesgos previsibles. Los riesgos de incumplimiento, ejecución tardía o deficiente y manejo inadecuado de la información se mitigarán mediante la supervisión contractual, la verificación de los productos e informes, la exigencia de soportes y la autorización de pagos únicamente respecto de actividades cumplidas y recibidas a satisfacción.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En el presente proceso no se exigirán garantías, con fundamento en el parágrafo del artículo 50 del Acuerdo No. 24 de 2025, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, conforme al cual su exigencia es opcional en los contratos directos cuando así se determine en el estudio de necesidad y conveniencia.

Esta decisión atiende a la naturaleza profesional del servicio, la ausencia de anticipo, el plazo de ejecución y el esquema de pagos contra recibo a satisfacción.

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO: La Universidad realizará seguimiento permanente mediante la supervisión contractual, verificará los informes y evidencias antes de autorizar cada pago y aplicará, previo agotamiento del debido proceso, las multas, la cláusula penal y las demás medidas contractuales procedentes en caso de incumplimiento.

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre, o de quien sea designado para tal efecto.
9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.
10. OTROS DOCUMENTOS.
Certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida, documento de identidad, RUT, soportes de formación académica y experiencia, certificación bancaria, acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, además de los demás documentos exigidos por la Universidad.
11. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

YOJANA PÉREZ PERTÚZ
Jefe Oficina de Planeación

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica María Olivero Romero	Coordinadora PIC Institucional	
Revisó	Yojana Pérez Pertuz	Jefe Oficina de Planeación	
Aprobó	Yojana Pérez Pertuz	Jefe Oficina de Planeación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.